

FAQs PRÉSTAMO COVID-19 EUSKADI

Abril 2020

Resumen de preguntas y respuestas frecuentes que surgen, según avanza la evolución de los préstamos Covid 19. Financiación ELKARGI - Gobierno Vasco, y la participación de las 15 principales entidades financieras, para pymes y autónomos, por valor de 500 millones de euros, y que se ampliará en otros 500 millones de euros. Financiación para pymes y autónomos con CIF y domicilio fiscal en el País Vasco.

1. ¿A qué se debe destinar el importe prestado como “Préstamo Covid-19”?

Serán financiables aquellas operaciones de financiación cuyo objeto sea la cobertura de necesidades de liquidez y financiación de los gastos de estructura (alquileres, dotaciones para amortizaciones, gastos de personal, seguros y otros gastos que no dependen del nivel de productividad) correspondientes a 6 meses.

Esta justificación del destino de la financiación es fundamental. Por tanto, no se podrá destinar a la cancelación de líneas de circulante a corto plazo, como norma general.

2. ¿Las empresas en crisis pueden solicitar estos préstamos? ¿Qué significa estar “en crisis” con arreglo al decreto 50/2020 de 31 de marzo, que regula estos préstamos?

Estos préstamos están dirigidos a proyectos empresariales con una saneada estructura financiera antes de la llegada del Covid-19. Proyectos que generan los flujos necesarios para hacer frente a la financiación requerida.

Por tanto, no podrán acceder a esta financiación aquellos proyectos que, con anterioridad a la declaración del Estado de alarma, estuvieran en morosidad o en pérdidas continuadas (o en alguno de los ejercicios anteriores, 2017, 2018, 2019).

3. Ya he recibido la comunicación afirmativa, con el importe para la financiación. Pero no cubre el total de lo solicitado... ¿Por qué no?

ELKARGI está analizando y gestionado todas las solicitudes recibidas, con arreglo a criterios de riesgo financiero y también, de solidaridad y complementariedad. Es decir, en el caso de que el importe que se haya aprobado no cubra el total solicitado, recordamos que además de los criterios financieros inherentes a la situación financiera del proyecto, también tenemos en cuenta que los fondos existentes no son ilimitados y que estos préstamos covid-19, son complementarios a otras fuentes de financiación existentes en el mercado.

4. ¿Puedo volver a solicitar el préstamo Covid-19, una vez ya me han concedido la financiación? ¿dónde?

Las solicitudes de estos préstamos Covid-19 se pueden realizar cuantas veces se necesite. No hay problema alguno, si es que con anterioridad ya se ha solicitado y se ha obtenido la financiación. La operativa a seguir será la misma, a través de la plataforma <https://www.elkargionline.com.com/>

5. ¿Qué significa “Suscripción 2% participación social”?

Es la aportación social que ha de hacerse al adquirir el compromiso con ELKARGI. Esta aportación es requerida para todos los procesos de financiación, bajo el principio de solidaridad de que, entre todas las empresas nos garantizamos buenas condiciones de financiación para todas nosotras. Se deberá suscribir un 2% sobre el valor total del préstamo en concepto de participación social de ELKARGI. Este importe es recuperable en su totalidad al vencimiento del pago.

6. ¿Cuál es el plazo medio de respuesta?

El volumen de solicitudes, por encima de 12.000 para un importe total, de un fondo que será de 1.000 millones de euros, ha superado todas las expectativas. ELKARGI trabaja sin descanso desde mediados de marzo y ha reforzado todos sus equipos, para atender toda esta demanda en su totalidad de cara a finales de mayo.

Tras unos primeros días en los que había que gestionar y organizar toda la demanda, a día de hoy, el tiempo de respuesta media para la decisión sobre la solicitud está en unas dos semanas.

7. Soy startup... ¿puedo acceder a la financiación?

Sí puedes acceder a la financiación, y se analizará tu proyecto, bajo los criterios en los que opera el programa de préstamos Covid-19, siempre que se justifiquen las necesidades de gasto de estructura (alquileres, gastos de personal, etc.) con arreglo a lo establecido en el decreto 50/2020 de 31 de marzo.

8. ¿Cuándo voy a formalizar el préstamo? ¿Debo ponerme yo en contacto?

Desde el 1 de abril estamos firmando en notaría operaciones de préstamo covid-19. Así que, si ya tienes la notificación sobre tu préstamo, contacta con tu entidad financiera y con ELKARGI, para que puedas formalizar el préstamo a la mayor brevedad.